

**BOLETIN
OFICIAL
AGOSTO 2021**

DECRETOS

Desde 747/2021 hasta el 878/2021

ORDENANZAS

Desde la 3412/2021 hasta la 3419/2021

LA FALDA, P.E.,-02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°747/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para levantar 51,5m2 de pared, armado y llenado de 14 m de columnas, armado y llenado de 103 m de encadenado inferior y superior, realizar 103 m2 de estucado de pared interior y exterior, colocar 51,5 m de cerco perimetral, pintar 51,5 m2 de pared interior con pintura asfáltica para ampliar el Cementerio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para levantar 51,5m2 de pared, armado y llenado de 14 m de columnas, armado y llenado de 103 m de encadenado inferior y superior, realizar 103 m2 de estucado de pared interior y exterior, colocar 51,5 m de cerco perimetral, pintar 51,5 m2 de pared interior con pintura asfáltica para ampliar el Cementerio Municipal de La Falda, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y SEIS MIL CINCUENTA (\$146.050.-), a partir del 26 de JULIO de 2021 y hasta el 13 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 748/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3411 de fecha 28 de Julio del año 2021, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE 25 DE MAYO DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE LOS PLÁTANOS DE B° Villa Edén de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3411 sancionada en fecha 28 de Julio de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°749/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora BASUALDO SILVIA MONICA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora **BASUALDO SILVIA MONICA - D.N.I. n°20.542.247 – CUIT n° 27-20542247-7**, a partir del mes de AGOSTO, SEPTIEMBRE y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: O-164

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0750/2021

VISTO:

El expediente **89938-O-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **ORTIZ, MARCOS DANIEL D.N.I. 34.560.976**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARCOS CHEF**, con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **9 DE JULIO Nº 177** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 0090 Parc. 052 PH 000 Local 000) a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE;**

Se Transfiere a: **SÁNCHEZ, KARINA GISELLA DEL VALLE D.N.I. 36.142.958.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ORTIZ, MARCOS DANIEL D.N.I. 34.560.976**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARCOS CHEF**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 177** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 0090 Parc. 052 PH 000 Local 000) con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE;**

Se Transfiere a: **SÁNCHEZ, KARINA GISELLA DEL VALLE D.N.I. 36.142.958.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-537

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0751/2021

VISTO:

El expediente **90809-P-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **PORCEL, MELISA D.N.I. 29.708.292**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ESPACIO CULTURAL EN FORMACIÓN DE ARTE EN MOVIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 022 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORCEL, MELISA D.N.I. 29.708.292**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 022 Local 000), con el rubro **ESPACIO CULTURAL EN FORMACIÓN DE ARTE EN MOVIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: M-562

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0752/2021

VISTO:

El expediente **89905-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **MANELLI, SANTIAGO DANIEL D.N.I.**

37.166.940 solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **FOREST**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BV. EICHHORN Nº 19** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0560 Parc. 008 PH 004 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 966 (19-01-038-013-000-000)

Cambio de Rubro: CENTRO DE ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MANELLI, SANTIAGO DANIEL D.N.I. 37.166.940** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FOREST**, sito en **BV. EICHHORN Nº 19** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0560 Parc. 008 PH 004 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 966 (19-01-038-013-000-000)

Cambio de Rubro: CENTRO DE ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-519

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0753/2021

VISTO:

El expediente **91410-S-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JULIO DE 2021**, por el que el señor **BOEYKENS, SERGIO LUIS D.N.I. 20.345.004** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NIVEL UNO**, con el rubro **LUBRICENTRO Y ACCESORIO**, rubros anexos **GOMERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOEYKENS, SERGIO LUIS D.N.I. 20.345.004** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **NIVEL UNO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUBRICENTRO Y ACCESORIO**, rubros anexos **GOMERÍA**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: S-519

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0754/2021

VISTO:

El expediente **91410-S-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JULIO DE 2021**, por el que la señora **SANCHEZ APPENDINO, PALOMA D.N.I. 39.025.893** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSAS EL NOGAL**, con el rubro **DESPENSAS**, rubros anexos **KIOSCO – VENTA DE GAS – LIBRERÍA-LEÑA**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ APPENDINO, PALOMA D.N.I. 39.025.893** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSAS EL NOGAL**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSAS**, rubros anexos **KIOSCO – VENTA DE GAS – LIBRERÍA- LEÑA**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: R-464

La Falda, P.E. 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0755/2021

VISTO:

El expediente **90788-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **REUTER VERONICA GABRIELA D.N.I. 27.376.792** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"IKIGAI"** con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 Local 005), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REUTER VERONICA GABRIELA D.N.I. 27.376.792**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"IKIGAI"** sito en **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 002 Local 005), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-558

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0756/2021

VISTO:

El expediente **89904-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **SAYAGO MARIA ANDREA D.N.I.**

21.622.409, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EXPRESION**, con el rubro **GIMNASIO-FITNESS-DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 de JULIO N° 407** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **MORGADO IVANNA D.N.I. 24.484.690.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SAYAGO MARIA ANDREA D.N.I. 21.622.409**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EXPRESION**, sito en **9 de JULIO N° 407** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **GIMNASIO-FITNESS-DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **MORGADO IVANNA D.N.I. 24.484.690.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: E-096

La Falda, P.E. 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0757/2021

VISTO:

El expediente **90520-E-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **ESTUPIÑAN CESAR ARMANDO D.N.I. 18.477.466** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio denominado **“LOS FUMIGADORES”** de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. / Secc. / Manz. / Parc. / Local /), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ESTUPIÑAN CESAR ARMANDO D.N.I. 18.477.466**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS FUMIGADORES”** sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. / Secc. / Manz. / Parc. / Local /), con el rubro **SERVICIO DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-556

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0758/2021

VISTO:

El expediente **91490-B-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JULIO DE 2021**, por el que el señor **BOEYKENS GABRIEL IVAN D.N.I. 34.316.764**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS Y VIDRIERIA**, rubros anexo **LUBRICENTRO-GOMERIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Rubro que Anexa: **LUBRICENTRO-GOMERIA.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOEYKENS GABRIEL IVAN D.N.I. 34.316.764** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS Y VIDRIERIA**, rubros anexos **LUBRICENTRO-GOMERIA**, a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Rubro que Anexa: **LUBRICENTRO-GOMERIA.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: P-524

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0759/2021

VISTO:

El expediente **89210-B-2019**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que El señor **PUENTE RODOLFO ADRIAN D.N.I. 21.993.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL MOLINO**, con el rubro **RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BV. DANTE ALIGHIERI Nº 284** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 560 Parc. 04 P.H. 005), a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a El señor **PUENTE RODOLFO ADRIAN D.N.I. 21.993.017**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL MOLINO**, sito en **BV. DANTE ALIGHIERI Nº 284** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 560 Parc. 04 P.H. 005), con el rubro **RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción:M-514

La Falda, P.E. 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0760/2021

VISTO:

El expediente **91435-M-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JULIO DE 2021**, por el que la Sra **MOYANO PAULA CRISTINA D.N.I. 30.663.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PRESUMIDAS**", con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEINCKE Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MOYANO PAULA CRISTINA D.N.I. 30.663.805** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**PRESUMIDAS**", sito en calle calle **DR. MEINCKE Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: H-115

La Falda, P.E. 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0761/2021

VISTO:

El expediente **89347-H-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **HEIS STEFANIA D.N.I. 36.120.014** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MALA MIA**", con el rubro **VENTA**

INDUMENTARIA, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 29** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 009 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 187 (02-01-0821-004-006)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 57 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEIS STEFANIA D.N.I. 36.120.014** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MALA MIA**", sito en **AV. EDEN Nº 29** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 009 PH 002 Local 000), con el rubro **VENTA INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 187 (02-01-0821-004-006)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: M-587

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0762/2021

VISTO:

El expediente **89117-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **MORETTO, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 16.328.967**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUCARAY**, con el rubro **FORRAJERIA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 037 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORETTO, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 16.328.967**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUCARAY**, sito en **AV. ITALIA Nº 220** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0590 Parc. 037 PH 000 Local 000), con el rubro **FORRAJERIA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 763/2021

VISTO:

El Expediente nº 91259-F-2021 del registro municipal de fecha 11 de Julio de 2021, iniciado por la Sra. FERRARIO RAQUEL JOSEFINA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada al Sra. FERRARIO RAQUEL JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz.057- Parc. 015, PH. 00, Manz Of 05, Lote Of. 10 y 11, sito en calle Brasil nº 1035 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°764/2021

VISTO:

El Expediente n° 89878-P-2020 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2020, iniciado por el Señor **POURPOUR MARCELO AMBROSIO**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor POURPOUR MARCELO AMBROSIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0560 - Parc. 021, (Cuenta n° 01206), sito en calle Obispo Ceballos n° 293 B° Va. Ramón Soria de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°765/2020

VISTO:

El Expediente n° 91404-B-2021 del registro municipal de fecha 05 de Julio de 2021, iniciado por la señora BEREIA MARTA FABIANA, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso del Panteón Secc E1 -Parc.n°07 ubicado en Cementerio Los Ángeles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" una fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón, que se denomina catastralmente como Sección E1- Parc.n° 07, que cuenta con las siguientes medidas: 2.27 mts. de frente x 3.38 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 7.67 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de BEREA MARTA FABIAN concesión adjudicada mediante Decreto n° 1869/2016 que comprende el período 09 de Diciembre de 2016 al 04 de Julio de 2021 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 3 el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a calles principal por m² es de \$ 7.705,00 (pesos siete mil setecientos cinco).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$17729,20 (Pesos diecisiete mil setecientos veintinueve con veinte centavos).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con Panteón a la Señora BEREA MARTA FABIANA – DNI N° 21.162.262, por el termino de veinte (20) años, hasta el 04 de Julio del año 2041, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección E1, Parc. N°07, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$17729,20).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°766/2021

VISTO:

El Expediente n° 87776-V-20219, de fecha 30 de Diciembre del año 2019, solicitado por el Señor VARGAS GABRIEL ALEJANDRO, mediante el cual solicita Plan de Pago para Carenciados;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el mencionado instrumento legal, se estima conveniente diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su Archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 87776-V-2019 iniciado por el Señor VARGAS GABRIEL ALEJANDRO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 02 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 767/2021

VISTO:

El Expediente n° 90427-G-2021 del registro municipal de fecha 28 de Enero de 2021, iniciado por la Sra. GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora GARCIA IDOLE LUJANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 21- Parc. 001, sito en calle Román Deheza n° 671 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°768/2021

VISTO:

El Expediente n° 91489-G-2021 del registro municipal de fecha 15 de Julio de 2021, iniciado por la señora NIETO ELSA MIRTA, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Parcela edificada con Nichos Pilares Sección B1 -Parc.n°108 ubicado en Cementerio Los Ángeles de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección B1– Parc.n°108, que cuenta con las siguientes medidas: 2.50 mts de frente x 3 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 7.50 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de NIETO ELSA MIRTA concesión adjudicada mediante Decreto n° 637/2012 que comprende el período 25 de Junio de 2011 al 25 de Junio de 2021 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 3 el valor por m2 para parcelas ubicadas con frente a calles principal por m2 es de \$ 7.705,00 (pesos siete mil setecientos cinco).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$17729,20 (Pesos diecisiete mil setecientos veintinueve con veinte centavos).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con Panteón a la Señora NIETO ELSA MIRTA – DNI N°12.234.569, por el termino de veinte (20) años, hasta el 25 de Junio del año 2031, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección E1, Parc. N°07, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$7.947,00).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-03 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°769/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ROCIO MAGALI GIAGANTE**, para el desarrollo de estrategias de marketing en redes sociales y medios de comunicación, acompañado de administración y generación de contenidos en redes sociales del evento **LA FALDA CORRE**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ROCIO MAGALI GIAGANTE – D.N.I. n°39.969.730 – CUIT n° 27-39969730-7**, para el desarrollo de estrategias de marketing en redes sociales y medios de comunicación, acompañado de administración y generación de contenidos en redes sociales del evento “**LA FALDA CORRE**”, a partir del 01 de JULIO del año 2021 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2021, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°770/2021

VISTO:

El Expediente Interno n°91599-I-2021, del registro municipal de fecha 28 de Julio de 2021, iniciado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, en el cargo de Superior Administrativo, Categoría 24, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 31 de JULIO del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-216914/2021- Beneficio J9021691400 HA SIDO OTORGADA POR Resolución n°"W" n°003282/2021 de fecha 22/07/2021 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) ACEPTASE la RENUNCIA DEFINITIVA a la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA – D.N.I. n° 14.577.039- Superior Administrativa- Categoría 24, a partir del 31 de JULIO del año 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

La Falda, 04 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°771/2021

VISTO:

El Expediente 91420-A-2021, de fecha 07 de Julio de 2021, iniciado por AMX - ARGENTINA S.A., mediante el cual la solicita Autorización para obra tendido de filtro óptico; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en colocar 29 postes de 9 mts. de altura enterrados a 1,80 m. ubicados en vereda y 324,00 metros lineales de tendido de fibra óptica aérea, según planos que se adjuntan;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio telefónico de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55) Ordenanza 3356, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORÍZASE** a la Empresa **AMX ARGENTINA S.A**, a realizar las obras de Instalación de 29 postes de 9 metros de altura y enterrados a 1,80 m, ubicados en vereda y 324,00 metros lineales de extendido de fibra óptica área, según planos que se adjuntan en dicho Expediente.

Art. 2) **FÍJASE** en la suma de Pesos: TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$35.640.-) (por los 324 mts \$110), el monto a abonar por la Empresa AMX - ARGENTINA S.A. en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55) de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 3356/2020, cuya vigencia es a partir del 01/01/2021.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E,-04 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°772/2021

VISTO:

Que mediante Decreto 645/2021, se contrata a la Señora CASTAGNINO DEBORAH YANINA, para realizar las intervenciones en plataformas digitales del Festival Nacional del Tango 2021, a llevarse a cabo el día 20 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha proyección de mapping el día 20/07/21, se vio interrumpida por las inclemencias climáticas (viento fuerte) motivo por el cual de común acuerdo entre las partes se traslada la misma al día 21/07/21, haciendo necesaria la firma de un nuevo instrumento legal;

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORAH YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n°27-30447994-4**, para realizar las intervenciones en plataformas digitales del Festival Nacional del Tango 2021, a llevarse a cabo el día 20 de Julio del corriente año, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), llevado a cabo el día 21/07/2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 773/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abone los gastos de auspicio para el proyecto musical “**ACUSTICOS DESDE CASA**”. Realizada por el Señor LA LICATA JUAN PABLO, cuyos espacios elegidos son: Hotel EDEN y Zona Centro-Cerro La Banderita y Miradores Naturales del Camino del Cuadrado y camino del Dragón- Balneario 7 Cascadas- Pampa de Olaen de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), para auspiciar dicho proyecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) al Señor LA LICATA JUAN PABLO – D.N.I. n° 29.253.348-CUIT n°23-29253348-9, en carácter de auspicio para el proyecto musical “**ACUSTICOS DESDE CASA**”. Realizada por el Señor LICATA JUAN PABLO, cuyos espacios elegidos son: Hotel Eden y Zona Centro-Cerro La Banderita y Miradores Naturales del Camino del Cuadrado y camino del Dragón- Balneario 7 Cascadas- Pampa de Olaen de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.-05 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 774/2021

VISTO:

El Decreto 676/2021 de fecha 14/07/2021, mediante el cual se otorga un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al Señor URBANI CLAUDIO, destinado a solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que por un error de administrativo, en dicho mencionado instrumento legal se debió entregar dicho subsidio a la Señora HEREDIA NATALIA GABRIELA;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la derogación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcances el Decreto nº 676/2021 de fecha 14/07/2021, por lo expuestos precedentemente.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, a la Señora **HEREDIA NATALIA GABRIELA - D.N.I.nº29.843.661 – CUIT nº27.29843661-8** -, destinado a gastos de subsistencia. -

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.05 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 775/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización de las intervenciones de Tango 2021, correspondientes a **TANGO CAFE**, y **VIA TANGO 2021**, que involucra la realización de espectáculos en los bares y confiterías de nuestra Ciudad, llevadas a cabo por artistas locales y acompañando al sector gastronómico, a llevarse a cabo durante el mes de AGOSTO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de artistas locales, diseño gráfico, viáticos y otros que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las intervenciones de Tango 2021, correspondientes a **TANGO CAFÉ Y VIA TANGO 2021**, que involucra la realización de espectáculos en los bares y confiterías de nuestra Ciudad, llevadas a cabo por artistas locales y acompañando al sector gastronómico, a llevarse a cabo durante el mes de AGOSTO del año 2021, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.-
-

LA FALDA, P.E. 05 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°776/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SANCHEZ CRISTINA DEL VALLE, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico, social y humanitario, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora **SANCHEZ CRISTINA DEL VALLE - D.N.I. n°10.055.282 – CUIT n°27- 10055282-0**, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 05 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°777/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$309.980,00-) al **DISPENSARIO RIO GRANDE**, por el periodo ABRIL 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$309,980.-) al **DISPENSARIO RIO GRANDE**, por el periodo ABRIL 2021, del PROGRAMA SUMAR – PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 05 de Agosto de 2021.--

DECRETON° 778/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas" ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2021 y hasta el 31 de JULIO del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	18,000.00
2	Abbaca Damian	7 CASCADAS	28,052.38
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS	19,000.00
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	21,500.00
5	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	21,000.00
6	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	31,900.00
7	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	20,985.71
8	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	34,571.43
9	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	35,514.29
10	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	24,200.00
11	Arca Sanchez Sofia	COE - MUNICIPAL	25,561.90
12	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	21,000.00
13	Arancibia Marisa	C.I.T	23,000.00
14	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	10,000.00
15	Ariza Silvia	MAESTRANZA	15,000.00
16	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	16,800.00
17	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
18	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	17,541.90

19	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	21,000.00
20	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	26,414.29
21	Bazan Florencia Aylen	AUXILIAR ESCOLAR	18,700.00
22	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	32,214.29
23	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD HOSPITAL	22,000.00
24	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	39,809.52
25	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	26,504.76
26	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	29,370.00
27	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	13,933.33
28	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	25,000.00
29	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	25,405.71
30	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	22,000.00
31	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	20,300.00
32	Capdevila Marcos	TURISMO	21,000.00
33	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	20,447.62
34	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	21,120.00
35	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	21,000.00
36	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	23,676.19
37	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	28,704.76
38	Contreras Braian Marceo	COE - MUNICIPAL	28,704.76
39	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	21,000.00
40	Correa Jesica Romina	ADMINISTRACION HOSP.	25,000.00
41	Crespo Ariadna	TURISMO	21,450.00
42	Cuello Monica	TURISMO	21,000.00
43	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	26,414.29
44	Cuñarro María Alejandra	ARCHIVO	24,800.00
45	Del Rio Carlos Jose Nahu	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
46	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	26,735.24
47	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	27,342.86
48	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
49	Etcheverry Maria Silvia	AUXILIAR ESCOLAR	18,700.00
50	Falasconi Rizza Matias Le	HACIENDA Y FINANZAS	26,735.24
51	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	28,809.52
52	Farias Paola del Valle	RENTAS	32,107.14
53	Farias Paulo	7 CASCADAS	24,776.19
54	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	34,964.29
55	Franch Carlos	CORRALON	13,200.00
56	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	24,878.57
57	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
58	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	19,000.00
59	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	26,609.52

60	Gazzo Silvia	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
61	Gigena Luis	CORRALON	36,480.00
62	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27,657.14
63	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	19,000.00
64	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	28,940.48
65	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	22,610.71
66	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	30,511.90
67	Gomez Alfredo Raul	AMBIENTE	40,800.00
68	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	22,933.33
69	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	20,400.00
70	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	36,595.24
71	Gontero Renzo	FABRICA DE ADOQUINES	35,514.29
72	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	30,600.95
73	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	25,000.00
74	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
75	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	22,000.00
76	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	23,500.00
77	Herrera Nelson	SEGURIDAD HOSPITAL	21,000.00
78	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	26,400.00
79	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	29,200.00
80	Juarez Sonia	MAESTRANZA	19,000.00
81	Lamas Candelaria	COE - MUNICIPAL	22,000.00
82	Lescano Florencia	COE - MUNICIPAL	22,000.00
83	Lezcano Carlos Daniel	PRENSA	23,500.00
84	Llerena Esther Beatriz	SALUD	20,500.00
85	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	39,560.71
86	Lopez Yair Agustin	COMPRAS	22,000.00
87	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	13,200.00
88	Loza Milagros Agustina	COE - MUNICIPAL	23,676.19
89	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	34,600.00
90	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
91	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	11,733.33
92	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	19,000.00
93	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	10,000.00
94	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	19,800.00
95	Maldonado Tamara	MAESTRANZA HOSPITAL	19,000.00
96	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	20,300.00
97	Manzanelli Brisa	TURISMO	21,000.00
98	Manzanelli Edith	TURISMO	21,000.00
99	Mari Sofia	CULTURA	22,800.00
100	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28,966.67

101	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	25,626.19
102	Miranda Sofia Anael	COE - MUNICIPAL	24,776.19
103	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	23,500.00
104	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	26,414.29
105	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	22,000.00
106	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
107	Moses Regina	SALUD	9,300.00
108	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	30,485.71
109	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	25,430.95
110	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	23,780.95
111	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	25,300.00
112	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	27,028.57
113	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	18,333.33
114	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	25,000.00
115	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	16,500.00
116	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	27,604.76
117	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	22,838.10
118	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
119	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24,000.00
120	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	20,000.00
121	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	24,304.76
122	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	28,233.33
123	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	23,940.00
124	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	31,700.00
125	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	20,554.29
126	Pereyra Martin	COE - MUNICIPAL	36,509.52
127	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	32,528.57
128	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	24,776.19
129	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	18,700.00
130	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	40,800.00
131	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	37,238.10
132	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	22,500.00
133	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	28,308.33
134	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	16,000.00
135	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	17,600.00
136	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20,533.33
137	Quiroga Jorge	CHOFER	33,962.50
138	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	21,000.00
139	Roda Ramiro	7 CASCADAS	23,138.10
140	Rodriguez Angel	AMBIENTE	22,000.00
141	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	25,954.76

142	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	26,530.95
143	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	21,000.00
144	Rodriguez Pablo	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
145	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27,500.00
146	Roldan Cristian	AMBIENTE	22,700.00
147	Roldan Maria Soledad	AUXILIAR ESCOLAR	10,000.00
148	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
149	Roldan Rosa del Valle	AUXILIAR ESCOLAR	10,000.00
150	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
151	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
152	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	19,904.76
153	Sanachez Braian Leonel	INSPECCION GENERAL	28,535.71
154	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	21,500.00
155	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	21,000.00
156	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	21,264.29
157	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	22,000.00
158	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	23,138.10
159	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	11,000.00
160	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26,071.43
161	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	22,000.00
162	Tello Juan Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
163	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	21,500.00
164	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	29,123.81
165	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	25,352.38
166	Tulian Erika Yohana	AUXILIAR- ESCOLAR	19,000.00
167	Tulian Sergio Emanuel	MAESTRANZA- TERMINAL	29,319.64
168	Tulian Walter	AMBIENTE	21,954.29
169	Vazquez Valeria Veronica	REDES	10,000.00
170	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	19,000.00
171	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	35,514.29
172	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	21,266.67
173	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	21,500.00
174	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	21,500.00
175	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18,000.00
176	Vogt Carla	TURISMO	21,000.00
177	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	36,600.00
178	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
179	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	22,000.00
		TOTAL	4345,813.81

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 05 de Agosto de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 779/2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,100,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,100,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 7,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 8,000,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 2,927,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,927,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 68,500,000.00	\$ 9,462,000.00	\$ 77,962,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 3,574,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 6,074,000.00
	INCREMENTO		\$ 14,962,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES	\$ 13,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 11,000,000.00
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1,450,000.00	\$ 500,000.00	\$ 950,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 7,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,500,000.00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 916,000.00	\$ 300,000.00	\$ 616,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 4,030,000.00	\$ 400,000.00	\$ 3,630,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 2,900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,400,000.00
1.3.05.01.20	BRIGADA MEDIO AMBIENTE	\$ 288,000.00	\$ 250,000.00	\$ 38,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 16,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 12,500,000.00
1.3.05.01.24	AUTOCINE	\$ 3,600,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,100,000.00
1.3.05.01.26	EMPRENDEDURISMO	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
1.3.05.01.27	EDUC NO FORMAL - UNIVERSIDAD POPULAR	\$ 7,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 3,500,000.00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 14,962,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°780/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$79.000.-) por el periodo MAYO y la suma de PESOS DIECISIEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$16.880.-) por el periodo JUNIO al **DISPENSARIO RIO GRANDE**, que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL (\$79.000.-) por el periodo MAYO y la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$16.880.-) por el periodo JUNIO al **DISPENSARIO RIO GRANDE**, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 781/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3412 de fecha 04 de Agosto del año 2021, mediante la cual se MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA 2898/16.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3412 sancionada en fecha 04 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 782/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3413 de fecha 04 de Agosto del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA A LA EMPRESA ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L EL USO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3413 sancionada en fecha 04 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 783/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3414 de fecha 04 de Agosto del año 2021, mediante la cual se PRORROGA EL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA ORDENANZA N° 3394 HASTA EL DÍA 30 DE SETIEMBRE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3414 sancionada en fecha 04 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°784/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Fabrizio Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas

necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN – D.N.I. n°40.392.383 – CUIT n° 20-40392383-5**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 06 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 785/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI FABRIZIO MARTIN D.N.I. nº40.392.383 – CUIT nº 20-40392383-5**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados), Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 786/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **COMINI EZIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza con hidrolavadora e hidroarenadora con ácido muriático de paredes laterales, cruces, techo interior y exterior de la cúpula de entrada, vereda interior del frente y 2 puertas de ingreso laterales de la Capilla del Sagrado Corazón de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza con hidrolavadora e hidroarenadora con ácido muriático de paredes laterales, cruces, techo interior y exterior de la cúpula de entrada, vereda interior del frente y 2 puertas de ingreso

laterales de la Capilla del Sagrado Corazón de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA y DOS MIL (\$52.000.-) , a partir del 02 de AGOSTO de 2021 y hasta el 12 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 03- Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: V-213

La Falda, P.E. 06 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0787/2021

VISTO:

El expediente **90792-V-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **VARELA DANIELA JACQUELINE D.N.I. 35.636.615** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PESCADERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 209** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 25 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VARELA DANIELA JACQUELINE D.N.I. 35.636.615**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 209** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 25 Local 000), con el rubro **PESCADERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: D-094

LA FALDA, P.E., 06 De Agosto de 2021

DECRETO Nº 0788/2021

VISTO:

El expediente **89573-D-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2020** por el que la señora **DEL RIO MARGARITA LILIANA D.N.I. 21.408.710**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO**, rubros anexo **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 285** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 330 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DEL RIO MARGARITA LILIANA D.N.I. 21.408.710** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 285** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 330 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: B-558

La Falda, P.E., 06 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0789/2021

VISTO:

El expediente **89309-B-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que El señor **BARRIGON ANDRES D.N.I. 11.716.310** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TUCAN PINTURERIAS**”, con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **FERRETERIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 623** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 660 Parc. 11 P.H. 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a El señor **BARRIGON ANDRES D.N.I. 11.716.310**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TUCAN PINTURERIAS**”, sito en **AV. ESPAÑA Nº 623** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 660 Parc. 11 P.H. 000), con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **FERRETERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: P-394

La Falda, P.E. 06 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0790/2021

VISTO:

El expediente **89304-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **PEREZ MARIA ISABEL D.N.I. 29.444.211** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ALMAS GEMELAS**” con el rubro **VENTA INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0821 Parc. 004 PH. 004), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 612 LOCAL 3 (02-02-0080-011-003)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 57 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PEREZ MARIA ISABEL D.N.I. 29.444.211** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMAS GEMELAS”**, sito en **AV. EDEN Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0821 Parc. 004 PH. 004), con el rubro **VENTA INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 612 LOCAL 3 (02-02-0080-011-003)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: F-300

La Falda, P.E., 06 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0791/2021

VISTO:

El expediente **89060-F-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2020**, por el que El señor **FERREYRA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 38.82.701** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MUEBLES Y COLCHONES**, rubros anexos **SABANAS Y ALCOLCHADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 456** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 530 Parc. 02 P.H. 000), a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a El señor **FERREYRA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 38.82.701**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en

AV. ESPAÑA Nº 456 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 530 Parc. 02 P.H. 000), con el rubro **MUEBLES Y COLCHONES**, rubros anexos **SABANAS Y ALCOLCHADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: S-584

La Falda, P.E., 06 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0792/2021

VISTO:

El expediente **90000-S-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que El señor **SORIA MARIO CARLOS D.N.I. 31.742.763** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “ **EL REFUGIO**” con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 617** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a El señor **SORIA MARIO CARLOS D.N.I. 31.742.763**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 617** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 012 P.H. 000), con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°793/2021

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y hasta el mes de OCTUBRE del año 2021 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE- D.N.I. n°20.305.763 – CUIT n°27-20305763-1**, a partir del mes de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°794/2021

VISTO:

El Expediente 90384-R-2021, de fecha 22 de Enero de 2021, iniciado por el Señor **REYES JUAN MANUEL.**, actuando en su carácter de Administrador del Edificio y en nombre y representación del Alberto Héctor Scarello, propietario del inmueble ubicado en Avenida Kennedy N° 40/44 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informo el deterioro importante de la medianera que se encuentra entre el inmueble municipal y el inmueble designado Catastralmente como: Circ. 19-Sec. 01-Manz.083-Parc. 012-, ubicado en Av. A.C.A n°40/44, empadronada a nombre del Señor Scarello A. Héctor, Bermúdez Juan C, Reinaldo Cristina, Casas Clelia (cuenta n°07305) a causa filtraciones de agua a través de la pared medianera y de caños que se encuentran al descubierto que ocasionaron humedades arruinando revoque y pintura del edificio, ofreciendo el peticionante a repararlas para luego ser descontadas o compensadas con las tasas municipales que gravan al inmueble;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que en dicha nota se especifica el problema de humedad en la unión de las dos medianeras, a su vez que en la misma encuentra un caño de entrada de luz al Municipio y otro caño en desuso; y que a fin de solucionarlo se deben colocar babetas de zingueria en chapa prepintada color rojo sobre primer escalón del muro (revestimiento ladrillo vistos) de forma que anclado sobre el muro copie la silueta del revestimiento y tenga un doblado tipo goterón, que aleje la caída de agua del mismo, sellando la parte interior con sellador de poliuretano tipo Sikaflex IA en toda su extensión;

Que la mencionada Secretaria estima conveniente la realización de los trabajos especificados y arbitrar los medios necesarios para la realizar la compensación solicitada;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a lo solicitado por el solicitante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **COMPENSESE** la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240.-), debiéndose imputar a la tasa de Servicios a la Propiedad, sea vencida o a vencerse, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 012- Cuenta n°07305, del inmueble registrado a nombre de Scarello A. Héctor, Bermúdez Juan C, Reinaldo Cristina, Casas Clelia, en concepto de arreglo deterioro medianera del inmueble sito en Avda. Kennedy n° 40/44 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., -09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 795/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARRANDO DELOGU FEDERICO DANIEL, para la ejecución de las tareas de confección y colocación de 80 mts de toldos de lona pvc reforzada para el escenario ubicado en Av. Edén esquina Diagonal San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **FARRANDO DELOGU FEDERICO DANIEL D.N.I. nº28.083.636- CUIT nº 20-28083636-3**, para la ejecución de las tareas de confección y colocación de 80 mts de toldos de lona pvc reforzada para el escenario ubicado en Av. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, por la suma total de CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), dicho trabajo será entregado el día 30 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subitem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 796/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE, para realizar las tareas de locución de 14 tangos café, intervenciones realizadas en el marco del mes de Tango 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscriptos con el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE - D.N.I. nº22.163.207- CUIT nº23-22163207-9**, para realizar las tareas de locución de 14 tangos café, intervenciones realizadas en el marco del mes de Tango 2021, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), por los días

21,22,26,27,28,29,30 y 31 de JULIO del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 797/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT Nº 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal corrido, fijándose como máximo 80 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 798/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 80 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°799/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fijándose como máximo 160 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°800/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT nº 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 80 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 801/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N° 32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 802/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de

escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje, de 7 mtrs, realizado dentro del ejido municipal de La Falda,, fijándose un máximo de 160 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 803/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: 2275 m2 de adoquinado y 30 m2 de pavimento de badenes en Pasaje Los Jazmines desde Perón hasta final parcela 47 y doblando hacia la derecha 39 mts de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 2275 m2 de adoquinado y 30 m2 de pavimento de badenes en Pasaje Los Jazmines desde Perón hasta final parcela 47 y doblando hacia la derecha 39 mts de esta Ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINIENTOS (\$653,500-), a partir del 02 de AGOSTO de 2021 y hasta el 01 de SEPTIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°804/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN, tomando a su cargo la provisión de la realización de diversos arreglos en el Edificio Municipal de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de la realización de diversos arreglos en el Edificio Municipal de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE (\$129.115.-) a partir del 06 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 06 de SEPTIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. y Mante. Edif, Municipal) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Agosto de 2021

DECRETO N° 805/2021

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de Abril y Mayo 2021 que fueron incluidos en los decretos 431/2021 y 521/2021 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que de dichos Decretos surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de JUNIO, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	JUNIO
Godoy Fernando	32.115.206	Barrido	5,000.00
Jerez Gloria	27.228.595	Tribunal de Cuentas	3,000.00
Montes De Oca Leandro	35.636.608	7 Cascadas	4,000.00
Ochoa Candelaria	34.371.859	7 Cascadas	4,000.00
Perez Maximiliano	39.969.726	7 Cascadas	4,000.00
Portela Raul	30.721.283	7 Cascadas	4,000.00
Rodriguez David	35.137.133	Inspección	2,000.00
Sanchez Yamila	35.636.835	Maestranza	2,000.00
Zarate Federico	36.476.886	Corralon	11,000.00
TOTAL			39,000.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 09 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 806/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario,

colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo 80 viajes mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 10 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 807/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Agosto del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JULIO
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	\$ 26,847.89
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	\$ 24,610.56
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	\$ 24,610.56

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 808/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
<u>CHOFER</u>	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 23,023.00
<u>CORRALON</u>	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 32,068.00

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2021**, en un todo de

acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
PROFE DEPORTE	
DIAZ BAZAN IGNACIO -CUIT- 23-39025923-9	\$ 18,090.00
FRANCOS NORA -CUIT- 27-18655635-1	\$ 10,000.00
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 18,090.00
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
ADMINISTRATIVA RENTAS	
YACARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$ 38,300.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-11 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 809/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) mensuales, a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, ambos a partir del mes de AGOSTO y hasta SEPTIEMBRE del año 2021, destinado a solventar parte de los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de SEPTIEMBRE (inclusive) del año 2021, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1 \$7.000.-
ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8 \$ 7.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 12 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº810/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades deportivas y culturales, con motivo de festejarse “**EL MES DE LA NIÑEZ**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevee una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$423.600.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de sonido, luces, diseño gráfico, catering, artistas, insumos varios, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$423.600.-), para solventar los gastos con motivo de festejarse “**EL MES DE LA NIÑEZ**”, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del año 2021 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 12 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 811/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de AGOSTO de 2021 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFECIONAL	ESPECIALIDAD	LUGAR	MONTO
SECCHI DANTE ADRIAN	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL	\$ 35,000
AIUTO DIEGO GASTON	AREA DE LA MUJER	HOSPITAL	\$ 15,600

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Agosto de 2021

DECRETO N° 812/2021

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de Abril y Mayo 2021 que fueron incluidos en los decretos 431/2021 y 521/2021 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que de dichos Decretos surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, del Programa de Entrenamiento Laboral, a la siguiente beneficiaria:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	JUNIO
Yacarino Florentina	33.034.322	Administrativa	9,058.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -13 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 813/2021

VISTO:

El Expediente Interno nº91755-I-2021, de ésta Municipalidad de fecha 10 de Agosto de 2021, iniciado por el Señor **GONZALIAS DOMINGO JORGE**- al cargo de Maestranza y Servicios Generales -Categoría 22 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite Nº 100720 el día 09 de Agosto del 2021 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor **GONZALIAS DOMINGO JORGE**- **D.N.I. nº11.819.502**- al cargo de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 22 –, a

partir del día 09 de AGOSTO del año 2021 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor **GONZALIAS DOMINGO JORGE**, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 13 de agosto de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA Nº 814/2021
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, en relación a las previsiones presupuestarias.

Que es necesaria la continua inversión en adquisición de bienes de capital

Que ya no es posible la compensación interna en partidas principales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 15,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 17,000,000.00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC	\$ 420,000.00	\$ 890,000.00	\$ 1,310,000.00

2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,200,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 9,200,000.00
	INCREMENTO		\$ 3,890,000.00	
	<u>PARTIDAS A DISMINUIR</u>			
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 1,000,000.00	\$ 890,000.00	\$ 110,000.00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 3,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,500,000.00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRAB PU	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 3,890,000.00	

LA FALDA, P.E. 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 815/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3415 de fecha 11 de Agosto del año 2021, mediante la cual se autoriza a la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de La Falda, representada por el señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Dirección General del Control de la Industria Alimenticia, representada por su Director General Ing. GERMAN TENEDINI;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3415 sancionada en fecha 11 de AGOSTO de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 816/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3416 de fecha 11 de Agosto del año 2021, mediante la cual se Declara de Utilidad Pública la obra de adoquinado de calle Almirante Brown desde su intersección con Rio II hasta intersección con Av. El Dominador;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3416 sancionada en fecha 11 de AGOSTO de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., .-17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 817/2021

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se otorgue un subsidio al Señor JOSE NESTOR POUSA, para realizar la finalización del documental sobre los inicios de la Fiesta Nacional del Tango de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, más aun que tienden a fomentar el conocimiento, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) al Señor **JOSE NESTOR POUSA –D.N.I. n° 14.338.924– CUIT/CUIL N°20-14338924-4** , destinados a solventar los gastos de la finalización del documental sobre los inicios de la FIESTA NACIONAL DEL TANGO en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 818/2021

VISTO:

El Expediente n° 91757-I-2021 del registro municipal de fecha 10 de Agosto de 2021, iniciado por la Agente VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente **VAZQUEZ NANCY ADRIANA – D.N.I n°14.577.039- CUIT n°23-14577039-4**, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y DOS MIL CINCUENTA y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$732,059.22.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°819/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para proveer una pantalla LED 4x2 y sonido, para las funciones de cine que se realizaran en el marco del Mes de la Niñez, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, los días 15, 22 y 29 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para proveer una pantalla LED 4x2 y sonido, para las funciones de cine que se realizaran en el marco del Mes de la Niñez, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, los días 15, 22 y 29 de Agosto del corriente año, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL (\$103.000-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E.,- 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°820/2021

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de

PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y hasta el mes de OCTUBRE del año 2021 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA- D.N.I. n°35.474.349 – CUIT n°27-35474349-9**, a partir del mes de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 821/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 822/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAU BLANCA BEATRIZ, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº 39.813.742 – CUIT nº 27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 823/2021

VISTO:

El Decreto n° 436/2021, de fecha 07 de Mayo del año 2021, se autoriza a la Señora FILOMENO RITA LUCIA, al USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, para la construcción en la fracción de terreno, ubicada en Va. Edén, Av. El Tala n° 744 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error administrativo, se omitió establecer la fecha de la mencionada obra;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AGREGUESE** al Art. 1) del Decreto n°436/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZASE** a la Señora **FILOMENO RITA LUCIA**, al **USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO**, para la construcción en la fracción de terreno, ubicada en Va. Edén, Av. El Tala n° 744 de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ. 19-Secc. 01-Manz. 021-Parc013 correspondiente a la Zona 7 – residencial Turística I, solicitando obras de infraestructura concernientes en la adquisición de CINCO (5) equipos Led viales eléctricos completos con brazos de 100 Watts de alto rendimiento, 2 Led solares con brazo de 120 Watts, 2 postes de madera para Alumbrado Público de 7,5 mts que serán instalados por el personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda, en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión. Para esto el cumplimiento de la condición establecida deberá realizarse con anterioridad del final de obra, debiéndose entregar dichos materiales para su instalación. -

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 824/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **JIMENEZ GRACIELA ISABEL**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE, (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), mensuales, a la Señora **JIMENEZ GRACIELA ISABEL - D.N.I. n°21.341.550 – CUIT n°27-21341550-1**, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Nº de Inscripción: F-299

La Falda, P.E., 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0825/2021

VISTO:

El expediente **89102-F-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE AGOSTO DE 2020**, por el que La señora **FARIAS, SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 29.843.515** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**AYD**”, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ATALIVA HERRERA Nº 633** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1640 Parc. 35 P.H. 000), a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a La señora **FARIAS, SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 29.843.515**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AYD”**, sito en calle **ATALIVA HERRERA Nº 633** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1640 Parc. 35 P.H. 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: A-562

La Falda, P.E., 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0826/2021

VISTO:

El expediente **89644-A-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que La señora **ADON, MAIA ISABEL D.N.I. 31.502.530** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CHINITA DE CAMPO”**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 270 Parc. 03 P.H. 000), a partir del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a La señora **ADON, MAIA ISABEL D.N.I. 31.502.530**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CHINITA DE CAMPO”**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 270 Parc. 03 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48

Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: T-224

La Falda, P.E., 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0827/2021

VISTO:

El expediente **89436-T-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que El señor **TUZIO PINEDA MARTIN D.N.I. 24.170.996** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CANCHA DE PADDLE**, rubros anexos **BAR**, sito en calle **BOGOTA Nº 748** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 240 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a El señor **TUZIO PINEDA MARTIN D.N.I. 24.170.996**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **BOGOTA Nº 748** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 240 Parc. 012 P.H. 000), con el rubro **CANCHA DE PADDLE**, rubros anexos **BAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-544

LA FALDA, P.E., 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0828/2021

VISTO:

El expediente **89072-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **SIMONE NICOLAS JUAN ANGEL D.N.I.26.739.094.**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN RIO GRANDE”**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 846** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 015 PH 000 Local 000) a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **BLANCO JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SIMONE NICOLAS JUAN ANGEL D.N.I.26.739.094**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN RIO GRANDE”**, sito en **AV. ITALIA Nº 846** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0320 Parc. 015 PH 000 Local 000) con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **BLANCO JUDIT SUSANA D.N.I. 10.862.213.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-367

La Falda, P.E. 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0829/2021

VISTO:

El expediente **91443-R-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JULIO DE 2021**, por el que el Sr **REVIGLIO, NILER NORBERTO D.N.I. 17.325.315** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SUPERFUMERIA”**, con el rubro **PERFUMERIA VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **SERVICIO INTEGRAL DE BELLEZA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264/8** de ésta ciudad (Circ. 19

Secc. 02 Manz. 050 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **REVIGLIO, NILER NORBERTO D.N.I. 17.325.315** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SUPERFUMERIA"**, sito en **AV. ESPAÑA N° 264/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERIA VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **SERVICIO INTEGRAL DE BELLEZA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: F-262

La Falda, P.E., 18 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0830/2021

VISTO:

El expediente **91373-B-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JULIO DE 2021**, por el que el señor **BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I. 34.334.948** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en calle **AV. EDEN Nº 127** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 096 Parc. 011 PH 01 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

SE TRASLADA A: AV. EDEN Nº504 (19-02-007-028- 000-000)

RUBRO QUE ANEXA: BAR - RESTAURANT.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I. 34.334.948** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 127** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 096 Parc. 011 PH 01 Local 000), con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

SE TRASLADA A: AV. EDEN Nº504 (19-02-007-028- 000-000)

RUBRO QUE ANEXA: BAR - RESTAURANT.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-18 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 831/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CASTAGNINO DEBORAH YANINA**, para brindar el servicio de cobertura, registro y edición de un video de todas las actividades del festejo del **MES DE LA NIÑEZ**, a llevarse a cabo el día sábado 14, domingo 15, sábado 21, domingo 22, sábado 28 y domingo 29 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORAH YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n°27-30447994-4**, para brindar el servicio de cobertura, registro y edición de un video de todas las actividades del festejo del **MES DE LA NIÑEZ**, a llevarse a cabo el día sábado 14, domingo 15, sábado 21, domingo 22, sábado 28 y domingo 29 de Agosto del año 2021, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-588

La Falda, P.E., 19 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0832/2021

VISTO:

El expediente **89246-M-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **MALDONADO RAUL ANTONIO D.N.I. 22.163.204** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CEA CLINICA DEL AUTOMOTOR”** con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. FERRARINI Nº 683** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 930 Parc. 17 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MALDONADO RAUL ANTONIO D.N.I. 22.163.204**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CEA CLINICA DEL AUTOMOTOR”** sito en **AV. FERRARINI Nº 683** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 930 Parc. 17 P.H. 000), con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: V-215

La Falda, P.E., 19 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0833/2021

VISTO:

El expediente **90521-V-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2021**, por el que La señora **VINCI MARIANA D.N.I. 20.313.739** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BURBUJAS"**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **BAZAR**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 439** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 02 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a La señora **VINCI MARIANA D.N.I. 20.313.739**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BURBUJAS"**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 439** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 02 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **BAZAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: R-462

La Falda, P.E., 19 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0834/2021

VISTO:

El expediente **91218-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE JUNIO DE 2021**, por el que la señora **REMONDEGUI MARIA PAULA D.N.I. 32.115.301** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN**

COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA REGIONALES**, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 P.H. 000), a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REMONDEGUI MARIA PAULA D.N.I. 32.115.301**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 P.H. 000) con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción:B-390

La Falda, P.E. 19 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0835/2021

VISTO:

El expediente **90161-B-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2021**, por el que el Sr **BENAVIDEZ JULIO ANDRES D.N.I. 12.234.424** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL MORO**", con el rubro **CARPINTERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **FRAY LUIS BELTRAN Nº 355** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 086 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **BENAVIDEZ JULIO ANDRES D.N.I. 12.234.424** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL MORO"**, sito en calle **FRAY LUIS BELTRAN N° 355** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 086 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **CARPINTERIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: P-535

La Falda, P.E., 19 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0836/2021

VISTO:

El expediente **90281-P-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DE 2021**, por el que el señor **PEREYRA SERGIO JOSE D.N.I. 21.813.365** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PARRILLA Y RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 02 P.H. 000), a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PEREYRA SERGIO JOSE D.N.I. 21.813.365**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 117** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 02 P.H. 000), con el rubro **PARRILLA Y RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,20 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 837/2021

VISTO:

El Contrato Rally celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUSTAVO BECCARIA, en representación de “**MAFLAY SAS**”, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo el día 04 y 05 de SEPTIEMBRE del corriente año, por caminos de nuestra Ciudad, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2021 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n°5) con sede en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **BECCARIA GUSTAVO – D.N.I. nº 18.158.303**, en representación de “**MAFLAY SAS**” – **CUIT nº 30-71634153-0**, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY , a llevarse a cabo el día 04 y 05 de SEPTIEMBRE del corriente año, por caminos de nuestra Ciudad, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2021 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n°5) con sede en la Ciudad de Córdoba, a llevarse a cabo el día 04 y 05 de SEPTIEMBRE del año 2021, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 838/2021

VISTO:

El Expediente nº 91477-D-2021, del registro municipal de fecha 15 de Julio de 2021, iniciado por el Sr. Dorto Marcelo Alberto, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal del Automotor ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe efectuado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, lo solicitado por el recurrente no se encuadra en los artículos 223 y 225 inc.2 establecidos en la Ordenanza 3355/2021, por cuanto la documentación presentada por discapacidad no corresponde al titular del automotor, dominio AC677QC, por el cual se inicia el expediente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el Pago del Impuesto al Automotor, solicitado por el Sr. Dorto Marcelo Alberto, del vehículo dominio AC677QC, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 839/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora TOLEDO MORA EVA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a la Señora **TOLEDO MORA EVA - D.N.I. nº 27.395.505 – CUIT nº 23-27395505-4**, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, -23 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°840/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Rotary Club La Falda, para afrontar el gasto de edición de la antología de los 10 trabajos finalistas del Concurso Literario de Cuento Breve 2021, el cual se imprimirán 100 ejemplares de 48 páginas hechas a color con tapa y contratapa full color, los que serán distribuidos entre los ganadores, las bibliotecas locales, la Municipalidad y las autoridades de Rotary Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) para solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) al **ROTARY CLUB LA FALDA** representada por su Presidente **TABARES ANGUINETTI CARLOS JOSE MARTIN – D.N.I. N°30.121.404 – Cuit nº23-30121404-9**, destinado a afrontar los gastos de edición de la antología de los 10 trabajos finalistas del Concurso Literario de Cuento Breve 2021, el cual se imprimirán 100 ejemplares de 48 páginas hechas a color con tapa y contratapa full color, los que serán distribuidos entre los ganadores, las bibliotecas locales, la Municipalidad y las autoridades de Rotary Internacional, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E,-24 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 841/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 2280 mts lineales de Arroyo Seco incluyendo cauce y 2 mts de sus riberas desde calle Camino al Cuadrado y las Murallas hasta su desembocadura en Arroyo Los Quinteros, 189 mts lineales de Arroyo/Canal entre Av. Buenos Aires y Jerónimo Luis de Cabrera hasta su desembocadura en el Arroyo de Los Quinteros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de 2280 mts lineales de Arroyo Seco incluyendo cauce y 2 mts de sus riberas desde calle Camino al Cuadrado y las Murallas hasta su desembocadura en Arroyo Los Quinteros, 189 mts lineales de Arroyo/Canal entre Av. Buenos Aires y Jerónimo Luis de Cabrera hasta su desembocadura en el Arroyo de Los Quinteros, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA y TRES (\$116.043,00.-), a partir del 13 de AGOSTO del año 2021 y hasta el día 28 de AGOSTO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°842/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ENERO a FEBRERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8

\$ 4.500.-

HOYOS GONZALO G.

D.N.I. n°43410891– Cult n° 27-43410891-3

\$ 3.000.-

Folclore- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27897606- Cuit n°27-27897606-3

\$ 7.500.-

TALLER DE DANZA (Bella Vista)

RAGNI EMILSE L.

D,N,I n° 36.132.541-CUIL n°27-36132541-4

\$ 3.500.-

TALLER DE RITMO LATINOS (Va. Caprichosa)

VALENTE LEILA A.

D.N.I.n°41.116.535-Cuit n°27-41116535-9

\$ 3.500.-

MURGA (LAS LUCIERNAGAS SERRANAS)

AGUIRRE MARIO C.

D.N.I. n° 31.801.730 –CUIL N° 20-31801730-2

\$ 3.500.-

MURGA (LAS LUCIERNAGAS)

HEREDIA PAOLA D.N.I. n° 24.429.018 –CUIL N° 27-24429018-9	\$ 5.000.-
TALLER Expresión Plástica (Adultos y Niños en B° Centro) MARISA LAURA CHIQUE – D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4	\$ 7.500.-
CLASES DE APOYO (Merend. Milagro de Andrea y B° Bella Vista) CHAMORRO JUAN D.N.I. n° 20.672.639 – Cuil n° 20-20672639-4	\$ 7.000.-
TALLER DE PANADERIA (Asoc. Civil Luciern Serranas) ALMADA GERARDO D.N.I. n° 31.480.632 – Cuil n° 20-31480632-9	\$ 5.000.-
TALLER de RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista) CLAUDIA LEDEZMA D.N.I. n° 21.780.709-CUIL n° 27-21780709-9	\$ 6.000.-
TALLER DE AJEDREZ ADULTOS (Ctro.Jubil. La Falda) -TALLER p/niños(SUM) SOTO CARLOS D. D.N.I. n° 28.658.979-CUIL n°20-28658979-1	\$ 7.000.-
Talleres de cocina “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B°Sta.Rosa) FERREYRA GABRIELA – D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 9.000.-
TALLER DE TANGO SERRANO MARISA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 12.000.-
Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (Va. Caprichosa) SOSA INES SOFIA D.N.I. n° 27836191 – CUIT n° 27-27836191-3	\$ 3.500.-
TALLER de FOLCLORE- (San Jorge) VILLALON EMILSE D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3	\$ 9.000.-
TALLER DE PORTUGUES (nivel 1 y 2) (Ctro. Jubil. La Falda) COSTA FLAVIA D.N.I. n°93.337.513-CUIL n° 27-93337513-2	\$ 6.000.-
APOYO ESCOLAR MARTINEZ PAULA V. D.N.I. n° 28.582.857 –CUIL n°27-28582857-6	\$ 6.500.-
TALLER DE FOLCLORE B° Va. Caprichosa) SANCHEZ BRENDA C. D.N.I. n° 43.929.111-CUIL n° 27-43929111-2	\$ 3.500.-

TALLER DE PORCELANA FRIA (B° Va. Caprichosa) TULIAN DANIELA D.N.I. n° 26.792.479-CUIL n° 27-26792479-7	\$ 3.500.-
CLASES DE APOYO (B° Alto El Gigante) TAPIA SANDRA D.N.I. n°20.081.605-CUIL n° 27-20081605-1	\$ 3.500.-
CLASES DE INGLES (B° El Alto del Gigante) SILVA SANDRA D.N.I. n° 24.498.363 –CUIL n° 23-24498363-4	\$ 7.000.-
TALLER DE TEATRO (Ctro Jubil. Luis Montoya y Salón Marechal) CASTAGNINO JESICA D.N.I. n° 32.590.115-CUIL n° 27-32590115-8	\$ 9.000.-
TALLER DE RADIO (Asoc. Civil Las Luciérnagas Serranas) GRAMAJO MATIAS D.N.I. n° 31.053.710-CUIL n° 20-31053710-2	\$ 3.500.-
TALLER DE ARTE (Ctro de Jubil. La Falda) AIRAUDDO MELINA D.N.I.n°38.731.352-4-CUILn°23-38731352-4	\$ 3.500.-
TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL SERGIO HERNANDEZ D.N.I. n° 16.151..406-CUIL n° 20-16151406-4	\$ 10.000.-
TALLER DE ITALIANO (Ctro Jubil. La Falda) AGNESSINI SILVIA D.N.I. n° 6.523.967-CUIL n°27-6523967-7	\$ 3.500.-
Orquesta Musical de Tango Mauricio D. Martínez D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8	\$15.000-
ORQUESTA ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO:	
BANDONEON: GROSSO LISETTE DENISE D.N.I. n° 42.385.139-CUIL n° 27-42385139-8	\$ 4.500.-
FLAUTA: LOPEZ GABRIEL D.N.I. n° 14.698.820-CUIL n°20-14698820-3	\$ 4.500.-
VIOLIN: D'AMBROSIO ANA D.N.I. n°30.219.382 –CUIL n° 27-30219382-7	\$ 4.500.-

GUITARRA:

BARBERO JUAN CRUZ

D.N.I. n° 32.944.947-CUIL n° 20-32944947-6

\$ 4.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: E-098

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0843/2021

VISTO:

El expediente **90641-E-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **ESCAVOL, LAURA DANIELA D.N.I. 23.191.199**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL ACUARIANO**, con el rubro **ALMACÉN NATURISTA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ESCAVOL, LAURA DANIELA D.N.I. 23.191.199**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL ACUARIANO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN NATURISTA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: G-581

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0844/2021

VISTO:

El expediente **89698-G-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que la señora **GOMEZ CLAUDIA SILVANA D.N.I. 25.902.869** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CAPITONE DECO & MAS**” con el rubro **ARTICULO P/HOGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 300 Parc. 005 P.H. 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ CLAUDIA SILVANA D.N.I. 25.902.869**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CAPITONE DECO & MAS**” sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 300 Parc. 005 P.H. 000), con el rubro **ARTICULO P/HOGAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción:O-173

La Falda, P.E. 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0845/2021

VISTO:

El expediente **90789-L-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE MARZO DE 2021**, por el que el Sr **LEMA SERGIO DAMIAN D.N.I. 32.309.171** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANORAMICO”**, con el rubro **ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 079 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **LEMA SERGIO DAMIAN D.N.I. 32.309.171** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANORAMICO”**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 36** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 079 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: O-200

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0846/2021

VISTO:

El expediente **91384-O-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE JULIO DE 2021**, por el que la señora **OJEDA FATIMA GABRIELA SUSANA D.N.I. 18.460.188** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PAÑALERA FATIMA”**, con el rubro **PAÑALERA VENTA DE ALIMENTOS P/ BEBES**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS P/ BEBE**, sito en calle **LEOPOLDO LUGONES Nº 379** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 021 Manz. 066 Parc. 013 P.H. 001), a partir del día **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OJEDA FATIMA GABRIELA SUSANA D.N.I. 18.460.188**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PAÑALERA FATIMA”**, sito en calle **LEOPOLDO LUGONES Nº 379** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 021 Manz. 066 Parc. 013 P.H. 001), con el rubro **PAÑALERA VENTA DE ALIMENTOS P/ BEBES**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS P/ BEBE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: G-586

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0847/2021

VISTO:

El expediente **90079-G-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **GODOY LUIS DOMINGO D.N.I. 21.801.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA ALCALDIA”**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y UNIFORME**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 37** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 023 P.H. 001), a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GODOY LUIS DOMINGO D.N.I. 21.801.892**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA ALCALDIA**”, sito en calle **RIVADAVIA Nº 37** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 023 P.H. 001), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y UNIFORME**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción:R-455

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0848/2021

VISTO:

El expediente **91788-R-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2021**, por lo que la señora **ROMO SUSANA ESTHER D.N.I 14.897.026** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT Y BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROMO SUSANA ESTHER D.N.I 14.897.026** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT Y BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción:D-245

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0849/2021

VISTO:

El expediente **90621-D-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2021**, por lo que la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE FIGUEREDO, MARÍA VIRGINIA D.N.I. 27.897.570** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TILCARA**, sito **AV. EDEN Nº 366** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: C-787

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0850/2021

VISTO:

El expediente **91753-C-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la señora **COSSA, ROMINA D.N.I. 25.450.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOG DE COACHING**, con el rubro **COACH**

PROFESIONAL, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **COSSA, ROMINA D.N.I. 25.450.017** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLOG DE COACHING**, sito calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COACH PROFESIONAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: C-709

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0851/2021

VISTO:

El expediente **90572-C-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **CORSO, OSCAR SERAFIN D.N.I. 8.502.906** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO DEL CENTRO**, con el rubro **CONSULTORIO PSICOLÓGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORSO, OSCAR SERAFIN D.N.I. 8.502.906** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO DEL CENTRO**, sito calle **SAN LORENZO N° 80** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO PSICOLÓGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: R-215

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0852/2021

VISTO:

El expediente **90447-R-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2021**, por el que la señora **ROSTAGNOTTO, GABRIELA D.N.I. 18.603.443** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ADMINISTRACIÓN ANTONUCCIO**, con el rubro **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 07** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSTAGNOTTO, GABRIELA D.N.I. 18.603.443** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ADMINISTRACIÓN ANTONUCCIO**, sito **AV. EDEN Nº 07** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción:R-291

La Falda, P.E. 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0853/2021

VISTO:

El expediente **91372-R-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JULIO DE 2021**, por el que la Sra **RUIZ HEBE ILEANA D.N.I. 23.785.002** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ILEANA"**, con el rubro **LENCERIA-ROPA DEPORTIVA FEMENINA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 36** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 039 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **RUIZ HEBE ILEANA D.N.I. 23.785.002** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ILEANA"**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 36** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 039 PH 000 Local 000), con el rubro **LENCERIA-ROPA DEPORTIVA FEMENINA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: T-223

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0854/2021

VISTO:

El expediente **90349-T-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2021**, por el que la señora **TORRES, KAREN CORINA VALENTINA D.N.I. 43.028.998**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL NACIENTE**, con el rubro **DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 358** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORRES, KAREN CORINA VALENTINA D.N.I. 43.028.998**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL NACIENTE**, sito en **AV. EDEN Nº 358** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción:B-539

La Falda, P.E. 24 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0855/2021

VISTO:

El expediente **90997-B-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2021**, por el que el Sr **BARCIA ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. 23.462.562** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"DISTRIBUIDORA"**, con el rubro **DISTRIBUIDORA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 547** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 022 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **BARCIA ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. 23.462.562** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DISTRIBUIDORA”**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 022 PH 002 Local 000), con el rubro **DISTRIBUIDORA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E.,25 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°856/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) al **HOSPITAL MUNICIPAL LA FALDA**, por el periodo MARZO 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) al **HOSPITAL MUNICIPAL LA FALDA**, por el periodo MARZO 2021, del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: A-574

La Falda, P.E., 25 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0857/2021

VISTO:

El expediente **91491-A-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE julio DE 2021**, por el que la señora **AGREDA AYELEN D.N.I. 35.704.498** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL ARCA**", con el rubro **PELUQUERIA CANINA**, rubros anexos **FORRAJERIA – PET SHOP**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 295** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 035 P.H. 000), a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGREDA AYELEN D.N.I. 35.704.498**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL ARCA**", sito en calle **25 DE MAYO Nº 295** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 035 P.H. 000), con el rubro **PELUQUERIA CANINA**, rubros anexos **FORRAJERIA – PET SHOP**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: R-452

La Falda, P.E., 25 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0858/2021

VISTO:

El expediente **89224-R-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **ROMERO ALEJANDRO D.N.I. 21.408.799** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la

HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “**LA VERDULERIA**”, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 10 P.H. 000), a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ROMERO ALEJANDRO D.N.I. 21.408.799**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA VERDULERIA**”, sito en calle **SARMIENTO Nº 462** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 10 P.H. 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: O-199

La Falda, P.E., 25 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0859/2021

VISTO:

El expediente **90597-O-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **24 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **ORTIZ LUIS BENJAMIN D.N.I. 43.204.756** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**BENJAMIN BARBER SHOP**”, con el rubro **PELUQUERIA BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 118** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 019 P.H. 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ORTIZ LUIS BENJAMIN D.N.I. 43.204.756**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BENJAMIN BARBER SHOP"**, sito en calle **AV. ITALIA Nº 118** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 019 P.H. 000), con el rubro **PELUQUERIA BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: G-591

La Falda, P.E., 25 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0860/2021

VISTO:

El expediente **90579-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **GODOY, FRANCO GASTÓN D.N.I. 38.987.888**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEDESMA PROPIEDADES**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 0100 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GODOY, FRANCO GASTÓN D.N.I. 38.987.888**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado

LEDESMA PROPIEDADES, sito en **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 0100 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: M-586

La Falda, P.E., 25 de Agosto de 2021

DECRETO Nº 0861/2021

VISTO:

El expediente **89095-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **MALDONADO, ABIGAIL MILAGROS D.N.I. 44.370.513**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA RICA FRUTA**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, ABIGAIL MILAGROS D.N.I. 44.370.513**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA RICA FRUTA**, sito en **AV. EDEN Nº 3/31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48

Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 25 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 862/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Fotográficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **LUJAN MARCELINO AGUSTIN**, para realizar las tareas de cobertura fotográfica en actividades de la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de La Falda, fuera del horario de atención Municipal;

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GIAGANTE ROCIO MAGALI**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Fotográficos del Señor **LUJAN MARCELINO AGUSTIN -D.N.I. n° 41.993.724-CUIT n°20-41993724-0**, para realizar las tareas de cobertura fotográfica en actividades de la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de La Falda, fuera del horario de atención Municipal, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GIAGANTE ROCIO MAGALI - D.N.I. n°39.969.730 -CUIT n°27-39969730-7**, para brindar el servicio de manejo de Redes-Pautas Institucionales, para la difusión de las diversas actividades realizadas por el Municipio, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-
- Art. 4) **ELEVESE AL TRIBUNAL** de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 863/2021

VISTO:

El fallecimiento del Agente **FAZIO VICENTE ANGEL NARCISO**, quien se desempeñaba tareas como Chofer del Camión Recolector de Residuos de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Ciudad, razón por la cual ha dispuesto declarar duelo Administrativo Municipal, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DUELO** Administrativo Municipal a partir de las 12: 00 hs en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Agente **FAZIO VICENTE ANGEL NARCISO.-**

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Agosto del 2021.-

DECRETO N° 864/2021

VISTO:

La Causa 012391/2021, iniciada contra SUAREZ DANIELA MARCELA en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 037/21 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 12391, imponiéndole por la falta imputada 300 UM.

CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 037/21 imponiendo como sanción a la Sra. SUAREZ DANIELA MARCELA 300 UM y 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 037/21 en contra de la Sra. SUAREZ DANIELA MARCELA, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 300 UM y 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Sra. SUAREZ DANIELA MARCELA en contra de la Resolución N° 037/21.

Art. 3) NOTIFIQUESE a la Sra. SUAREZ DANIELA MARCELA.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Agosto del 2021.-

DECRETO N° 865/2021

VISTO:

La Causa 012487/2021, iniciada contra VIDELA VODANOVICH JOAQUIN en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 040/21 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 12487, imponiéndole por la falta imputada 500 UM.

CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 040/21 imponiendo como sanción al Sr. VIDELA VODANOVICH JOAQUIN 500 UM 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 040/21 en contra del Sr. VIDELA VODANOVICH JOAQUIN, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 500 UM y 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. VIDELA VODANOVICH JOAQUIN en contra de la Resolución N° 040/21.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. VIDELA VODANOVICH JOAQUIN.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Agosto del 2021.-

DECRETO N° 866/2021

VISTO:

La Causa 012210/2021, iniciada contra ROMERO GERMAN-GET LUCKI en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 007/21, que lo declaran responsable de la infracción constatada en acta n° 12210 y acta n°106252, imponiéndole por la falta imputada 200 UM.

CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 007/21 imponiendo como sanción al Sr. ROMERO GERMAN 200 UM y 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 007/21 en contra del Sr. ROMERO GERMAN, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma 200 UM y 20 UM en concepto de recupero de gastos administrativos, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. ROMERO GERMAN en contra de la Resolución N° 007/21.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. ROMERO GERMAN.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Agosto del 2021.-

DECRETO N° 867/2021

VISTO:

La Causa 012265/2021, iniciada contra ROMERO GERMAN-GET LUCKI en el cual presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución 008/21 que la declaran responsable de la infracción constatada en acta nº 012265, imponiéndole como sanción el pago de una multa de 20 UM.

CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, correspondería salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 008/21 imponiendo como sanción una multa al Sr. ROMERO GERMAN de 20 UM.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución Nº 008/21 en contra del Sr. ROMERO GERMAN, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción el pago de una multa equivalente 20, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. ROMERO GERMAN en contra de la Resolución Nº 008/21.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. ROMERO GERMAN.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 868/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3417 de fecha 25 de Agosto del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACIÓN DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION PARA FUTURA UNIÓN, POR VIA DE EXCEPCIÓN, A LA SRA BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO Y CARLOS ALBERTO PEREYRA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3417 sancionada en fecha 25 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 869/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3418 de fecha 25 de Agosto del año 2021, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL ADOQUINADO EN CALLE ALMIRANTE BROWN DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE RIO III HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE RIO II DEL BARRIO EL DOMINADOR DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3418 sancionada en fecha 25 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Agosto de 2021-

DECRETO N° 870/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3419 de fecha 25 de Agosto del año 2021, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA EL ADOQUINADO DE LA CALLE ING. CASSAFFOUSTH, DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE PATRIA HASTA SU UNIÓN CON CALLE CENTENARIO, DE BARRIO PARQUE JARDÍN DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3419 sancionada en fecha 25 de Agosto de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..- 27 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 871/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,27 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°872/2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora CONSTANZA ROCIO DEL VALLE CORREA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE, (inclusive) del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), mensuales, a la Señora **CONSTANZA ROCIO DEL VALLE CORREA- D.N.I. nº 42.438.564 – CUIT nº27-42438564-1**, a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de OCTUBRE (inclusive) del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E. 27 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°873/2021

VISTO:

El Expediente nº 84759-Z-2019, del registro municipal de fecha 04 de {Enero de 2019, iniciado por la Señora ZAMORANO LUCY, mediante el cual solicita Autorización para Anexo de Rubro; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que mediante nota la recurrente solicita desistir a lo solicitado, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°84759-Z-2019, iniciado por la Señora ZAMORANO LUCY, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 30 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 874/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GODOY CATALINA SELVA, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes, mediante Decreto n°669/2021; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la cláusula TERCERA, del mencionado instrumento legal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. n°17.111.084,-CUIT n°27-17111084-5**, donde se modifica la cláusula TERCERA, de dicho Contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 30 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 875/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021 a:

	<u>AGOSTO</u>	<u>SEP.</u>	<u>OCT.a DIC</u>
AQUINO J. FABIAN- D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4 RADIO UNE 98.7 LRJ 962 VA GIARDINO	\$ 5.060	\$ 5.566	\$ 6.123.-
ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3	\$ 5.830	\$ 6.413	\$7.055.-
ROMERO CARLOS A. D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 - COBERT. FOTOGRAF.INSTITUCIONAL	\$ 7.590	\$ 8.349	\$9.184.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5	\$13.000	\$14.300	\$15.730.-
OCHAT JUAN CARLOS	\$10.000	\$11.000	\$12.100.-

D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4
RADIO FM VIDA 107.9

QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA	\$15.400	\$16.940	\$18.634.-
THIBAUT MARIO C. D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”	\$10.120	\$11.132	\$12.246.-
DECARA D. ALEJANDRO E. D.N.I. n° 28.444.294-CUIT n° 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO	\$13.200	\$14.520	\$15.972.-
LAURENZA CLAUDIA M. D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 Period. Quincenal PRENSA DEL CENTRO	\$ 5.720	\$ 6.292	\$ 6.922.-
ZARATE SERGIO D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.- 99.9 MAS SPOT	\$10.500	\$11.550	\$12.705.-
QUIROGA ALBERTO JOSE D.N.I. n° 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9	\$ 2.860	\$ 3.146	\$ 3.480.-.
BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J. D.N.I. n° 35.882.499-CUITn°20-35882499-5 MULTIMEDIO PRISMA	\$ 8.910	\$ 9.801	\$10.781.-
LEIVA MARIA CARLOTA D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes	\$ 5.830	\$ 6.413	\$ 7.055.-
CESPEDES EMILIO D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 6.325	\$ 6.958	\$ 7.654.-
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I. n°14.750.236CUITn°20-14750236-3 Cad. Ctro 96.3-96.7-96.9 (Puni.y Cruz del Eje)	\$ 3.850	\$ 4.235	\$ 4.660.-
VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-CUITn°20-22747231-7 RADIO UNIKA-Pub. Rotativa	\$16.500	\$18.150	\$19.965.-
GANDOLFO ALAN D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8	\$10.000	\$ 11.000	\$12.100.-

RADIO EXTRABUT 89.1 FM

YAWIEN LAURA NOELI \$ 5.000 \$ 5.500 \$ 6.050.-
D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4
PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE

SOSA MEDINA NATALIA \$ 3.162 \$ 3.478 \$ 3.825.-
D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n°27-23197713-4
Radio La Falda 95.5fm

VERA C. IGNACIO \$ 3.190 \$ 3.509 \$ 3.859.-
D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7
PUNILLA INFORMA

SOLANS MARIA INES \$22.000 \$24.200 \$26.620.-
Represent, de CORPRENS SRL –CUIT 71624270-2
D.N.I. n°36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8
Diario Carlos Paz

PUCHETA MANUEL A. \$11.000 \$12.100 \$13.310.-
D.N.I. n° 25.305.949-CUIT n° 20-25305949-5
PROGRAMAS RADIALES EN RADIO UNICA

NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6 \$44.275 \$48.702 \$53.572.-
Representada p/ RIGOTTI PABLO O
D.N.I.N°27.014.515–CUITn°23-27014515-9
Poder Presen. Por PACHER A. CESAR
D.N.I. n°21.889.846

A partir del 01 de AGOSTO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2022 , por la suma mensual de PESOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500.-) a:

BIE LAURA ROSA
D.N.I. n° 28.126.938-CUIT n° 27-28126938-6
Camp. Pub. "ACA ESTAMOS"

A partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) a:

SUAREZ EDUAROD JOSE
D.N.I. n° 16.790.469-CUIT N°20-16790469-7
Act. Pub- multiplataf. PorPNT, Pub. Tanda rotativa y pub. Nota Radio Univ.
Pub. Not. Web CBA24N

	AGOSTO	SEP. a DIC
HEREDIA NICOLAS	\$8.280	\$9.522.-

D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8
SEMANARIO ECOS DE PUNILLA

HEREDIA NICOLAS

\$8.280

\$9.522.-

D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8
Program. Televis. TAL CUAL

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. n°25.759.667- CUIT n° 20-25759667-3**, para realizar las tareas de elaboración, impresión y colocación de cinco (5) vinilos publicitarios de gestión en distintos puntos de la Ciudad con una medida de 2x4 mts, elaboración de estructura y colocación de 2 (dos) carteles de 2x4 mts con el fin de usos publicitarios a de gestión, a ubicarse en Plaza San Martin de nuestra Ciudad, la entrega de los trabajos pactados será el día 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$177.500-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art, 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) y al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos del año 2021 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente. -

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,31 de Agosto de 2021.-

DECRETO N°876/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARCANO HERNAN, para realizar las tareas de prestador de turismo alternativo (Ley 8801/99) en las actividades de trekking guiado, trekking infantil guiado, trekking nocturno, caminatas serranas, en el marco del “**MES DE LA NIÑEZ**” dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de La Falda, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **CARCANO HERNAN – D.N.I. Nº22.950.678 – CUIT/CUIL Nº 20-22950678-2**, para realizar las tareas de prestador de turismo alternativo (Ley 8801/99) en las actividades de trekking guiado, trekking infantil guiado, trekking nocturno, caminatas serranas, en el marco del “**MES DE LA NIÑEZ**” dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de La Falda, a llevarse a cabo durante el mes de Agosto del corriente año, por la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL (\$76.000.-) en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,31 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº877/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Dres. MARIO BORDAGARAY, CYNTIA GIL MORENO y ARIEL ELIAS ABAD, para prestar los servicios de anesthesiólogos en el Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de los Doctores **MARIO D. BORDAGARAY – D.N.I. n°14.687.284 –CUIT n°20-14687284-1- CYNTIA C. GIL MORENO – D.N.I. Nº28.087.545 – CUIT Nº27-28087545-2 - ARIEL ELIAS ABAD D.N.I. n°20.700.185-CUIT n°20-20700185-7**, para prestar los servicios de anesthesiólogos en el Hospital Municipal La Falda, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$108.400.-) mensuales, a cada uno, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 31 de Agosto de 2021.-

DECRETO Nº 878/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del **“RALLY PROVINCIAL 2021”**, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de Septiembre del corriente año, por caminos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de locución, carpintería, combustible, traslados, carpa, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización del **“RALLY PROVINCIAL 2021”**, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de Septiembre del corriente año, por caminos de nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3412

VISTO:

La Ordenanza N° 2898/16 mediante la cual se autoriza la realización por vía de la excepción de un emprendimiento deportivo de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 74103-C-2015, iniciado por el Señor COLLADO JUAN ANDRÉS, en el inmueble sito en Av. Edén 1115 de Barrio Villa Edén.

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1° de enero de 2021 se unificaron los datos catastrales que maneja la Municipalidad de la ciudad de La Falda y la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Que el Memorándum de fecha 23 de julio de 2021 de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental solicita la actualización de datos catastrales a los fines de poder continuar con el proceso de visación de Previa de Planos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3412

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2898/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido de autorización presentado por el Señor COLLADO JUAN ANDRÉS para realizar un emprendimiento deportivo en el inmueble identificado según el catastro municipal como: Circ.: 19, Secc.: 02, Manz.: 012, Parc.: 031, sito en Av. Edén 1115 de Barrio Villa Edén.”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3413

VISTO:

El Expediente N° 91520-A-2021, de fecha 20 de julio de 2021, iniciado por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calles Río III y Liniers de Barrio Villa El Dominador a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/133;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda involucrando a la Manz.: 047; Circ.: 18; Secc: 02; sobre calles Río III y Liniers de Barrio Villa El Dominador (2 lotes) con una longitud de 80 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles.

Que la obra a ejecutar por la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3413

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/133.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/133.

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3329/20 –Código de Edificación y urbanización - T.O. 2020-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3414

VISTO:

La Ordenanza N° 3394 mediante la cual se otorgan exenciones de tasas **de comercio e industria** a todos los pequeños contribuyentes y aquéllos de régimen general, en su valor mínimo; **tasas por servicios a la propiedad** del segundo semestre 2021 de los establecimientos de alojamientos privados, bajo requerimientos mínimos; **tasas al automotor** al sector de transporte de excursiones, taxis y remises, como así también **Régimen Especial de Regularización de deudas municipales** respecto a obligaciones omitidas o adeudadas para todos los contribuyentes, por todas las tasas, contribuciones, multas y en general, en todo tributo creado sobre el cual el municipio tenga una acreencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los contribuyentes deudores, a fin de permitir regularizar su situación tributaria y, en esta oportunidad, se hace necesario prorrogar la fecha para acogerse a los citados beneficios.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A : 3414**

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 30 de setiembre el plazo para acogerse a todos los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 3394.

Artículo 2º) DÉSE amplia difusión a través de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3415

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración – Resolución Ministerial N° 51/18 a firmarse entre la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia representada por su Director General Ing. GERMÁN TENEDINI y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda gestionará su inscripción en el Registro Provincial de Capacitadores y la Dirección General aprobará su inclusión como ente capacitador y la reconocerá como tal, de corresponder.

Que la Municipalidad dictará el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos por medio de sus docentes capacitadores inscriptos, según el programa explicitado en el Anexo I de la Resolución N° 51/18

pudiendo incorporar contenidos atinentes a su problemática local una vez autorizados por la Dirección General.

Que el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos tendrá una duración mínima de 7 horas, podrá ser dictado de manera presencial y/o virtual, con una frecuencia mínima de 1 vez al mes y un cupo de hasta 20 alumnos.

Que la Municipalidad entregará a los aprobados el carnet de Manipulador de Alimentos para cuya validez deberá gestionar la inscripción de los manipuladores en el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3415

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del Acuerdo de Colaboración – Resolución Ministerial N° 51/18 a firmarse entre la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia representada por su Director General Ing. GERMÁN TENEDINI y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3416

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Almirante Brown desde su intersección con calle Río II hasta su intersección con Av. El Dominador de Bo. El Dominador de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A: 3416

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Almirante Brown desde su intersección con calle Río II hasta su intersección con Av. El Dominador de Bo. El Dominador de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m2 de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 1.950.- (pesos, un mil novecientos cincuenta).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 1.650.- el m2 (15.38% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 1.950.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 650.- por m2.
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 2.535.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 211,25.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.003.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 166,83.- por m2 para el caso de 18 cuotas.

- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 3.588.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 149,50.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 4.680.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 133,71.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gov.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email: Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3417

VISTO:

El Expediente N° 91625-M-2021 de fecha 29 de julio de 2021, iniciado por la Sra. BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO mediante el cual solicita autorización para la visación del plano de mensura y subdivisión para futura unión que involucra los lotes identificados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parc.: 049; Manz. Of. 02; Lote Of.: 49; N° de Cuenta: 11980 de 266.20 m2 de superficie, empadronado a nombre de CARLOS ALBERTO PEREYRA, sito en calle Cabildo 561 de Bo. Villa Caprichosa y Circ. 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parcela: 048; Manz. Of.: 02; Lote Of.: 48; N° de Cuenta: 11979 de 275.50 m2 de superficie, empadronado a nombre de BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO, sito en calle Cabildo 563 de Bo. Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la solicitante y a los planos y documentación anexa incorporados al expediente, se pretende subdividir la fracción designada en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parc.: 049; Manz. Of. 02; Lote Of.: 49; N° de Cuenta: 11980 de 266.20 m2 de superficie, empadronado a nombre de CARLOS ALBERTO PEREYRA anexando una de las porciones al lote designado en el Catastro Municipal como Circ. 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parcela: 048; Manz. Of.: 02; Lote Of.: 48; N° de Cuenta 11979 de 275.50 m2 de superficie, empadronado a nombre de BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3329 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020- el lote a subdividir se encuentra ubicado en la Zona 12 Mixta para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.70; Factor de Ocupación Total: 1.40; Retiro Línea de Edificación: 3.00 m; Retiro Eje Medianero: 0.00 m; Retiro Línea de

Fondo: 0.00 m; Ancho Mínimo de Lote: 10.00 m; Superficie Mínima de Lote: 300.00 m².

Que de la mencionada subdivisión y futura unión resultaría la Parcela 049 de 164.45 m² de superficie y la Parcela 048 de 377.25 m² no cumpliendo para la primera de ellas con la exigencia de Superficie Mínima de Lote.

Que en la práctica la porción a unir a la Parcela 048 ya se encuentra en uso por ésta por cuanto se hace necesario dar un marco legal para dar una solución definitiva a esta situación, más cuando la Sra. Montenegro ha manifestado que el espacio es utilizado para esparcimiento de su hijo discapacitado a la vez que es necesario para el ingreso y maniobra de asistencia médica por sus problemas de salud.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3417

Artículo 1º) AUTORÍZASE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA FUTURA UNIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 91625-M-2021 de fecha 29 de julio de 2021, iniciado por la Sra. BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO para los lotes identificados en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parc.: 049; Manz. Of. 02; Lote Of.: 49; N° de Cuenta: 11980 de 266.20 m² de superficie, empadronado a nombre de CARLOS ALBERTO PEREYRA, sito en calle Cabildo 561 de Bo. Villa Caprichosa y Circ. 19; Secc.: 02; Manz.: 068; Parcela: 048; Manz. Of.: 02; Lote Of.: 48; N° de Cuenta: 11979 de 275.50 m² de superficie, empadronado a nombre de BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO, sito en calle Cabildo 563 de Bo. Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Sres. BEATRIZ LEONOR MONTENEGRO y CARLOS ALBERTO PEREYRA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3418

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 91467-B-2021 de fecha 14 de julio de 2021 iniciado por el Sr. ALEJANDRO BOVO.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la

contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Alte. Brown desde su intersección con calle Río III hasta su intersección con calle Río II de Bo. El Dominador de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3418

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Alte. Brown desde su intersección con calle Río III hasta su intersección con calle Río II de Bo. El Dominador de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 1.950.- (pesos, un mil novecientos cincuenta).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 1.650.- el m2 (15.38% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- f. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 1.950.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 650.- por m2.
- g. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 2.535.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 211,25.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- h. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.003.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 166,83.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- i. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 3.588.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 149,50.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- j. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 4.680.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 133,71.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo

realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;

f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referéndum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona

deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3419

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 91400-F-2021 de fecha 06 de julio de 2021 iniciado por el Sr. GERARDO FLORES.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Ing. Cassaffousth desde su intersección con calle Patria hasta su unión con calle Centenario de Bo. Parque Jardín de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3419

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Ing. Cassaffousth desde su intersección con calle Patria hasta su unión con calle Centenario de Bo. Parque Jardín de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 1.950.- (pesos, un mil novecientos cincuenta).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 1.650.- el m2 (15.38% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- k. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 1.950.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 650.- por m2.
- l. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 2.535.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 211,25.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- m. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.003.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 166,83.- por m2 para el caso de 18 cuotas.
- n. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 3.588.- el m2 (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 149,50.- por m2 para el caso de 24 cuotas.
- o. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 4.680.- el m2 (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 133,71.- por m2 para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

g- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

h- Por carta documento o carta con imposición de contenido;

i- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a

su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
